



Acta Núm. 186-2021

Acta Administrativa que ratifica la Aprobación otorgada a los procesos de "Servicio de Publicidad a favor de Cibao Fútbol Club, CFC. S.R.L.", y a su vez, ordena la carga del presente proceso de referencia Núm. MISPAS-CCC-PEPB-2021-0008.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy martes treinta (30) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), siendo las dos y media de la tarde (2:30 P.M.) en uno de los salones de reuniones del Despacho del Sr. Ministro, situado en el cuarto nivel de la sede central del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), ubicado en la Avenida Héctor Homero Hernández, esquina Avenida Tiradentes, Ensanche La Fe, se dio inicio a la Reunión del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), integrado por los siguientes miembros: el Dr. **Robinson Santos**, director de Gabinete y Presidente en funciones del Comité de Compras y Contrataciones del MISPAS, el Licdo. **Luis Manuel Tolentino**, Director Jurídico del MISPAS y Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones, el Licdo. **Rafael Ramírez Medina**, Director General Administrativo y Financiero del MISPAS, miembro, el Licdo. **Miguel Antonio Rodríguez Viñas**, Director de Planificación Institucional del MISPAS, miembro y el Licdo. **Douglas Ciprián Soto**, Director de la Oficina de Acceso a la Información (OAI) del MISPAS, miembro.

Partiendo del análisis de la documentación sometida a su valoración por parte de la División de Compras, este Comité de Compras y Contrataciones, está en el deber de motivar el presente Acto Administrativo sobre la base de las siguientes consideraciones:

1. Que, dentro de los compromisos del **Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS)**, está el de garantizar que las compras y contrataciones que realice este Ministerio estén amparadas en lo establecido en la **Ley Núm.340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones**, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones, así como en lo dispuesto en el **Decreto Núm. 543-12** de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012).
2. Que, el Dr. **Robinson Santos**, Director de Gabinete de Salud Pública y Asistencia Social y presidente en funciones del Comité de Compras y Contrataciones, actúa en nombre y representación del Dr. Daniel Rivera Reyes, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social y presidente del Comité de Compras y Contrataciones.
3. Que, el Lic. **Carlos Abel Suero**, Director de Comunicación Estratégica del MISPAS, mediante la comunicación marcada con el Núm. **DCOM/P:093-2021**, d/f 08/07/2021, realizó la solicitud de "Servicio de publicidad", para la elaboración de un contrato de publicidad a favor de **Cibao Fútbol Club, CFC**,

Comité de Compras y Contrataciones

S.R.L., RNC: 1-31-21517-3, por un monto de **cinco millones de pesos dominicanos (RD\$5,000,000.00)**, para difundir publicidad sobre **Prevención en Salud, Covid 19 y Vacunación** en la temporada 2021 de los Juegos de la liga Cibao Fútbol Club que se transmite por **CDN canal 37**. Expediente remitido por la **División de Compras y Contrataciones** institucional bajo el oficio Núm. **DCC-0568-2021** d/f 29/11/2021.

4. Que, en fecha veintiséis (26) de noviembre del 2021, se emitió el Certificado de Apropiación Presupuestaria Núm. **EG1637939600212GBHsd**, el cual certifica que el Presupuesto General del Estado para el año 2021, aprobado por Ley Núm.237-20, dispone de balance de Apropiación Presupuestaria suficiente para iniciar procesos de contratación de bienes, obras y servicios por el monto de **Cinco millones de pesos dominicanos con 00/100 (RD\$5,000,000.00)** en cumplimiento a lo establecido en el decreto No.15-17 del 08 de febrero del 2017.
5. Que, el Comité de Compras del MISPAS, en el Acta de Reunión Núm. 185-2021 d/f treinta (30) de noviembre del año 2021, decide: **Aprobar** la solicitud de **"Servicio de publicidad"**, para la elaboración de un contrato de publicidad a favor de **Cibao Fútbol Club, CFC, S.R.L., RNC: 1-31-21517-3**, por un monto de **cinco millones de pesos dominicanos (RD\$5,000,000.00)**, para difundir publicidad sobre **Prevención en Salud, Covid 19 y Vacunación** requeridas por el Licdo. Carlos Abel Suero Castillo, Director de Comunicaciones Estratégicas, mediante oficio Núm. **DCOM/P:093-2021**, d/f 08/07/2021, y a su vez, instruye a la **Secretaría del Comité de Compras y Contrataciones** formalizar dicha aprobación mediante acto administrativo.
6. Que, en fecha veintiocho (28) de abril del 2021, mediante el oficio **DICOM: 088-2021** se solicitó presupuesto para colocación de patrocinio en el **CIBAO FÚTBOL CLUB**, el cual consta con la firma de aprobación del Ministro Dr. Daniel Rivera.

Vista: La **Constitución de la República** proclamada el trece (13) de junio del año dos mil quince (2015).

Vista: La **Ley Núm. 340-06** sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones.

Visto: El numeral 8 dispuesto en el párrafo I del artículo 6 de la **Ley Núm. 340-06** Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, que establece que: *"Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: ... 8) La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social"*.

Comité de Compras y Contrataciones



Visto: El artículo 15 de la Ley Núm. 340-06 Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, que establece las actuaciones que deberán formalizarse mediante un acto administrativo.

Vista: La Ley Núm. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, de fecha seis (6) de agosto del año dos mil trece (2013).

Visto: Que el párrafo V del artículo 55 de la ley antes mencionada, indica que: *"Para la válida constitución del órgano colegiado se requerirá al menos un quórum de la mitad más uno de los miembros. No obstante, la ley que crea cada órgano colegiado podrá exigir un quórum mayor. Los acuerdos deberán ser adoptados por mayoría simple, salvo que las normas de cada órgano exijan mayoría cualificada."*

Visto: El Decreto Núm. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), que contiene el Nuevo Reglamento de Aplicación sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Visto: El Artículo 1, del Decreto Núm. 543-12, el cual establece que: *"Las disposiciones de dicho Reglamento tienen por objeto regular la aplicación de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley núm. 449-06, del 6 de diciembre de 2006"*.

Visto: El numeral 10 del Artículo 3, del Decreto Núm. 543-12, el cual establece que: *"Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento: ... 10) La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social. Siempre y cuando la Entidad Contratante realice la contratación directamente con los medios de comunicación social sin hacer uso de servicios de intermediarios"*.

Visto: El Decreto Núm. 15-17, de fecha ocho (08) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), sobre Procedimientos y Controles para el Cumplimiento de las Normativas Vigentes en Materia de Gasto Público que se originan en las Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Visto: El Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas, creado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), y la Resolución No. 20/2010 de fecha dieciséis (16) de noviembre del dos mil diez (2010), que aprueba el referido manual y lo declara de uso obligatorio para las entidades sujetas a la Ley 340-06 y sus reglamentos.

Vista: La Resolución Núm. PNP-01-2021, de fecha cinco (05) de enero del año dos mil veintiuno (2021), la Dirección General de Contrataciones Públicas, en ejercicio de las atribuciones de que le confiere la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año

Comité de Compras y Contrataciones



dos mil seis (2006) y sus modificaciones, estableció los umbrales para determinar los procedimientos de selección a ser utilizados en la contratación de bienes, servicios, y obras para el ejercicio correspondiente al año dos mil veintiuno (2021).

Vista: Las demás resoluciones y normas emitidas por el órgano rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

Escuchadas: La presentación y opinión por parte de los miembros que conforman este Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS).

En ese tenor, luego de haber analizado la solicitud cursada por la Dirección de Comunicación Estratégica del MISPAS, en aplicación del Artículo 36, Párrafo I del Decreto Núm.543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley Núm.340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil (2006), y sus modificaciones y reglamentación complementaria; el Comité de Compra y Contrataciones del MISPAS, válidamente reunido, en el ejercicio de sus funciones ha decidido adoptar lo siguiente:

Primero: Ratifica la aprobación debidamente otorgada por este Comité mediante el Acta de Reunión Núm. 185-2021 d/f treinta (30) de noviembre del año 2021, donde decide: Aprobar la solicitud de "Servicio de publicidad", para la elaboración de un contrato de publicidad a favor de Cibao Fútbol Club, CFC, S.R.L., RNC: 1-31-21517-3, por un monto de cinco millones de pesos dominicanos con 00/100 (RD\$5,000,000.00), para difundir publicidad sobre Prevención en Salud, Covid 19 y Vacunación requeridas por el Licdo. Carlos Abel Suero Castillo, Director de Comunicaciones Estratégicas, mediante oficio Núm. DCOM/P:093-2021, d/f 08/07/2021, y a su vez, instruye a la Secretaria del Comité de Compras y Contrataciones formalizar dicha aprobación mediante acto administrativo.

Resolución aprobada por unanimidad.

Segundo: Instruye a que el proceso de "Servicios de Publicidad", proceso de referencia Núm. MISPAS-CCC-PEPB-2021-0008, se realice mediante la modalidad de Proceso de Excepción, según lo que establece 3 inciso 10 del Decreto 543-12 que dicta el Reglamento de Aplicación Número 543-12, de la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006).

Resolución aprobada por unanimidad.

Tercero: Ordena a la Secretaria del Comité de Compras y Contrataciones a enviar la presente acta a la División de Compras y Contrataciones institucional.

Resolución aprobada por unanimidad.

Comité de Compras y Contrataciones

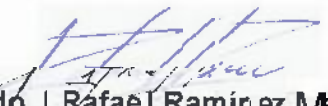
Cuarto: Ordena a la División de Compras y Contrataciones Institucional, que continúe con el proceso, y, en consecuencia, proceda con la carga al Portal Transaccional de Compras Dominicanas.


Resolución aprobada por unanimidad.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada las presentes resoluciones a unanimidad de votos por los miembros presentes del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana.



Dr. Robinson Santos

Director de Gabinete del MISPAS
Presidente en funciones del Comité de
Compras y Contrataciones
Miembro


Licdo. Rafael Ramirez Medra
Director General Administrativo y
Financiero del MISPAS
Miembro


Licdo. Douglas Ciprian Soto
Director de la Oficina de Acceso a
la Información (OAI) del MISPAS
Miembro


Licdo. Miguel Rodriguez Vinas
Director de Planificación
Institucional del MISPAS
Miembro


Licdo. Luis Manuel Tolentino
Director Jurídico del MISPAS
Asesor Legal y secretario del Comité de
Compras y Contrataciones

